



**Honorable Concejo Deliberante
de Presidente Perón**

Fundamentos de Ordenanza N° 1.010

VISTO:

La nota presentada por la Subdelegación Departamental de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas de Presidente Perón, mediante la cual solicita la entrega de un vehículo para ser utilizado en las tareas operativas del área, y

CONSIDERANDO:

Que esta Municipalidad estima favorable y necesario que la Subdelegación Departamental de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas, Presidente Perón, cuente con mas unidades operativas, para efectuar distintas tareas investigativas lo que redundará en gran beneficio para toda la Comunidad Peronense;

Que la Municipalidad de Presidente Perón cuenta con el Rodado Oficial 190, Vehículo Marca: Volkswagen, Dominio: IWW479, Modelo: Gol 1.9, Motor: UNF640355;

Que el citado vehículo será entregado bajo compromiso de ser utilizado en el marco de los objetivos, misiones y funciones de la mencionada Subdelegación Departamental, afectándolo en forma exclusiva para las necesidades de la misma;

Que según lo establecido por el artículo 41° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es facultad del Honorable Concejo Deliberante intervenir en la celebración de los convenios

Por lo expuesto:


LEONARDO ADOLFO MUHAMED
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PRESIDENTE PERÓN


GUSTAVO JAVIER DIAZ
VICE PRESIDENTE 1°
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PRESIDENTE PERÓN



*Honorable Concejo Deliberante
de Presidente Perón*

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PRESIDENTE PERÓN, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona la

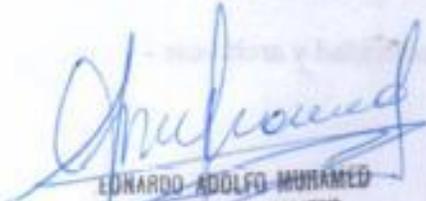
ORDENANZA N° 1.010

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a ceder en Comodato, a la Subdelegación Departamental de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas de Presidente Perón, el Vehículo Marca: Volkswagen, Modelo: Gol 1.9, Motor: UNF640355 – Dominio: IWW479, (R.O. 190), para destinarlo en forma exclusiva a las tareas enmarcadas en los objetivos, misiones y funciones de la mencionada Subdelegación Departamental.

ARTÍCULO 2°: Incorpórase copia del modelo de Comodato aludido en el artículo 1°, el cual forma parte integrante de la presente Ordenanza como anexo 1.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Presidente Perón, a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil quince.


LEONARDO ADOLFO MUHAMMED
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PRESIDENTE PERÓN




GUSTAVO JAVIER DIAZ
VICE PRESIDENTE 1°
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PRESIDENTE PERÓN



Honorable Concejo Deliberante
del Partido Perón

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PRESIDENTE PERÓN, en uso de sus facultades, con el fin de dar cumplimiento a las Municipalidades sancionadas en

ORDENANZA N° 1010

Guernica, 19 de marzo de 2015.-

VISTO:

La Ordenanza N° 1010 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Presidente Perón en fecha 19 de marzo de 2015;

Por ello:

La Señora Intendente Municipal en uso de sus facultades

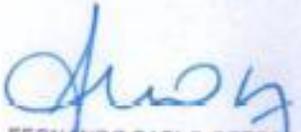
DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlgase la ORDENANZA N° 1010.-

ARTICULO 2°: Tomen conocimiento las áreas que correspondan.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, registre, dese a publicidad y archívese.-

Dec. N° 536.-


FERNANDO PABLO ORTEGA
SECRETARIO DE GOBIERNO INTERINO
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN




Carina Mabel Biroutet
INTENDENTE MUNICIPAL INTERINA
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN